



ACUERDO N° MS-DM-MF-1605-2024
EL MINISTRO DE SALUD A.I.

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 16 al 18 de abril de 2024, se llevará a cabo en Lima, Perú la actividad denominada: *“Reunión regional sobre la atención integrada en las dos primeras décadas de la vida utilizando un enfoque de curso de vida”*.

2° El objetivo de esta reunión técnica, es mejorar y reestructurar la atención integral a las personas en las dos primeras décadas de vida a través de la adopción de un enfoque de curso de vida. Al aprovechar el potencial inherente y adherirse a los principios de la atención primaria de salud y alinearse con los objetivos estratégicos del marco sobre servicios de salud integrados y centrados en la persona, las necesidades de atención de salud integrada pueden satisfacerse de manera más efectiva durante estos años de formación. Este enfoque considera los cambios demográficos, epidemiológicos, sociales, ambientales y económicos en las comunidades que redefinen y dan forma a las etapas de la vida.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Yahaira Castro Pereira, cédula de identidad N° 6-0271-0848, funcionaria de la Dirección de Servicios de Salud y a la Licda. Nancy Vargas Guevara, cédula de identidad N° 1-0962-0551, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial de la Dirección de Planificación, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Reunión regional sobre la atención integrada en las dos primeras décadas de la vida utilizando un enfoque de curso de vida”*, que se llevará a cabo en Lima, Perú del 16 al 18 de abril de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, las funcionarias estarán saliendo del país el día 15 de abril y regresando el 19 de abril de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 15 al 19 de abril de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciocho días del mes marzo de dos mil veinticuatro.

**ING. ALLAN MORA VARGAS
MINISTRO DE SALUD A.I.**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr